

Sindicatos Trabajador **Empresa** Colectivos

Representantes

Órganos de Representación

Indice

- 1.0.- Representación de Trabajadores y Empresarios
- 1.1.- Organizaciones sindicales o sindicatos
- 1.2.- Asociaciones Empresariales
- 2.0.- La Representación Unitaria
- 2.1.- Delegados de Personal y Comité de Empresa
- 2.2.- Elecciones a Representantes de Trabajadores y Trabajadoras
- 3.0.- La Representación Sindical
- 3.1.- Representatividad de los Sindicatos
- 3.2.- La Elecciones Sindicales y sus Representantes
- 4.0.- La Representación Empresarial

1.0- Representación de Trabajadores y Empresarios

Una de las características de nuestro sistema de relaciones laborales es la negociación colectiva que llevan a cabo los representantes de los trabajadores (sindicatos) y los representantes de los empresarios (CEOE)



Imagen en la que aparecen los representantes de los trabajadores, Pepe Álvarez, de UGT Y representantes de los empresarios, Antonio Garamendi, de la CEOE

1.1- Organizaciones Sindicales o Sindicatos

Un sindicato, como una asociación permanente que es, debe velar por los derechos de loa trabajadores, defendiendo sus intereses económicos (salariales), sociales (derechos) y la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas.



Imagen en la que aparece reunido un comité del sindicato UGT

1.1- Organizaciones Sindicales o Sindicatos

Los sindicatos, además, disponen de una regulación y protección especial, incluyendo una serie de facultades que veremos a continuación...

- 1.- Representación institucional en la Administración Público y órganos de carácter estatal o autonómico
- 2.- Promoción de la negociación colectiva de acuerdo al Estatuto de los Trabajadores
- 3.- Ser participes de la decisión de las condiciones de trabajo en la Administación Pública a través de la consulta y negociación con las partes
- 4.- Participar en sistemas no judiciales para resolver conflictos laborales
- 5.- Promover elecciones que designen representantes de los trabajadores en la Administración Pública y las empresas
- 6.- Obtener instalaciones de patrimonio público de forma temporal

1.1- Organizaciones Sindicales o Sindicatos

El nivel de representación de los sindicatos depende de los resultados obtenidos en las convocatorias de elecciones sindicales

Nivel Representatividad	Sindicato más representativo a nivel estatal	Sindicato más representativo a nivel de comunidad autónoma	Sindicato representativo
Características	Los que a nivel estatal tengan al menos el 10% de los representantes de los trabajadores en empresas	Los que a tengan en esa autonomía al menos el 15% de los trabajadores en las empresas siempre que tengan al menos 1.500 representantes	Son aquellos que en un ámbito territorial han obtenido al menos el 10% de los representantes
Facultades A ejercer	A nivel territorial y funcional, todas las facultades	En el ámbito de esa comunidad, todas las facultades	En su ámbito de representación todas las facultades

1.2- Asociaciones Empresariales

Los empresarios también se organizan para velar por sus intereses económicos y sociales.

Se encargan de las negociaciones con los sindicatos en materias como las de convenios colectivos



Reunión de la mesa de una asociación empresarial

2.0- La Representación Unitaria

Un miembro del comité de empresa es aquella persona que vela por los derechos de los demás compañeros dentro de la empresa, entre los que se incluyen: Salarial, Jornada laboral, Promoción en la empresa, Garantías de desempleo al 100% de la Base Reguladora,...



Nombramiento de un miembro del comité de empresa

2.0- La Representación Unitaria

Sabias Que?



En todos los centros de trabajo los compañeros mediante un sufragio tienen derecho a elegir a un compañero que los represente dentro de la estructura de la empresa

De hecho, está demostrado que en las empresas con miembros sindicales las condiciones de trabajo y la calidad del mismo son mejores.

El delegado de personal de una empresa es aquel que representa a sus compañeros ante la empresa, es el portavoz que les da voz.

Aunque solo aquellas empresas que tengan más de 10 y menos de 50 trabajadores cuentan con esta figura



Delegado de personal de una empresa dirigiéndose a los trabajadores

Asignación de los delegados en una empresa

En función del número de trabajadores le corresponderán los siguientes delegados

0 a 5 trabajadores	0 delegados
6 a 10 trabajadores	1 delegado (si hay mayoría)
11 a 30 trabajadores	1 delegado
31 a 49 trabajadores	3 delegados

Al contrario del delegado de personal, los miembros del comité de empresa velan por la defensa de intereses específicos de los trabajadores más allá de la sola representación de los mismos.

Eso sí, solo aquellas empresas con más de 50 trabajadores cuentan con esta representación



Comité de empresa reunido

Asignación de miembros de comité en una empresa

En función del número de trabajadores le corresponderán los siguientes miembros

De 50 a 100	5 representantes
De 101 a 250	9 representantes
De 251 a 500	13 representantes
De 501 a 750	17 representantes
De 751 a 1000	21 representantes
Más de 1000	Máximo 75 representantes

En empresas que tienen repartidas varias sucursales menores en una provincia, en las que no alcanzan en ninguna de ellas su plantilla los 50 trabajadores, pero en su conjunto lo superan, se puede formar un Comité Conjunto.

En el caso de que en algunas sucursales si alcancen los 50 trabajadores, en esa se constituirá un comité de empresa y en el resto un comité conjunto.



Existe también la posibilidad de crear un comité de intercentros con un máximo de 13 representantes que agrupan a los distintos comités de todos los centros

Electores

Los delegados y miembros de comité de empresa son elegidos mediante **sufragio personal, directo, libre y secreto.**

Todos aquellos trabajadores mayores a 16 años y 1 mes de antigüedad pueden participar en el sufragio.

Pueden ser elegidos representantes aquellos trabajadores con al menos 18 años y 6 meses de antigüedad.



Urna para la elección de miembros de empresa

Convocatoria

Iniciativa Electoral

Las elecciones que eligen a los representantes son promovidas por:

Las Organizaciones Sindicales más representativas Las que cuentan con un 10% de representantes en sus empresas Los trabajadores de la empresa, por votación con mayoría



Celebración de un sufragio para la elección de representantes

Requisitos Legales

Los promotores comunicarán a la empresa y a la Administación laboral (Ministerio de Trabajo o Consejería autonómica) la decisión de la celebración de un sufragio.

Esta comunicacióm deberá ser comunicada con al menos 1 mes de antelación a la convocatoria del mismo



Momento de la convocatoria

Las elecciones pueden ser **parciales** cuando se renuevan puestos por **dimisiones o fallecimientos.**

Por tanto, serán totales, cuando se renueven todos los representantes, y esto ocurre cuando:



- 1.- Concluya el mandato, normalmente tras 4 años
- 2.- Se declaren nulas unas elecciones
- 3.- Se anticipe el mismo por votación conjunta de los trabajadores
- 4.- Tras 6 meses del inicio de actividad de los mismos

Presentación de Candidatura Normalmente son presentadas por:

- 1.- Los sindicatos legales de los trabajadores
- 2.- Coaliciones de sindicatos

3.- Los trabajadores que presenten su candidatura con un número de firmas tres veces superior a las plazas a cubrir



Puestos del comité de empresa

Serán repartidos proporcionalmente según el número de trabajadores que formen los colegios electorales, en empate, se adjudicará por sorteo.

Cada trabajador votará **solo a una de las listas presentadas,** debiendo apaecer en cada lista las siglas del sindicato o grupo de trabajadores representante

En caso de tener menos del **5% de votos, esa lista no tendrá representante**

Los representante elegidos por votación deberán permanecer en el cargo 4 años



Según nuestra constitución, todos los españoles tenemos el derecho a sindicarnos para la defensa y mejora de nuestras condiciones sociales y económicas

Constitución Española

ARTÍCULO 28.

- 1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
- 2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Así lo establece la

Constitución Española en
su artículo 28 regulado por
la Ley orgánica 11/1985 de
Libertad Sindical



El Derecho a la libertad Sindical de todos los españoles tiene dos aspectos, Positivo y negativo

Positivo

Derecho Libre Sindicación

Fundar sindicatos

Afiliarse a un sindicato

Negativo

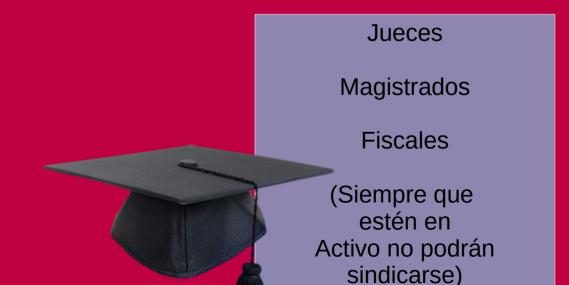
Derecho a la NO Sindicación

Derecho a NO Afiliarse a un sindicato

Según la ley, los trabajadores son los únicos que pueden fundar un sindicato aunque el poder afiliarse a uno tiene excepciones como los desempleados, jubilados ú autónomos, entre otros.

Además, la ley Orgánica de Libertad Sindical establece excepciones para el derecho a sindicación de los siguientes grupos:





Existen en España sindicatos de distintos niveles: Territoriales, estatales, autonómicos, de Empresa y de Centro de trabajo

Además, puede haber sindicatos que agrupen a trabajadores de una única profesión como jusapol o de una actividad económica en concreto.



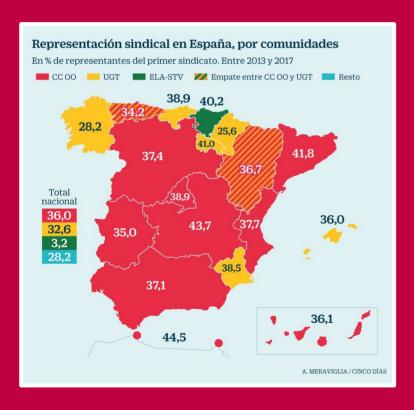
Ser miembro de un sindicato consiste en **pagar una cuota sindical que** te permite ciertos privilegios como trabajador, como:

- 1.- Descuentos en servicios y comercios
- 2- Asesoramiento laboral
- 3.- Programas socioculturales
- 4.- Cursos

Cabe mencionar que la financiación de los sindicatos es a través de:

- 1.- Cuotas de afiliados
- 2.- Subvenciones de la Administración Pública
- 3.- Donativos

La representatividad de los sindicatos surge ante la idea de que puedan existir varios sindicatos pero cuyas funciones estén ligadas a la representación que se les ha dado electoralmente.



La representación de los trabajadores antes los empresarios o incluso la administración pública es algo muy importante. Es por ello que importa que sean representados por quien mejor los represente.

Imagen adjunta a la izquierda, la representatividad sindical medida por porcentaje(%) de voto

Los sindicatos más representativos, como puede ser el caso de **UGT o CCOO**, tienen la facultad de:



- **1.-** Participar en negociaciones colectivas en todo el territorio nacional.
- 2.- Representar a los trabajadores ante la Administración Pública.
- 3.- Promover elecciones a representantes de los trabajadores.
- 4.- Usar edificios públicos.

Los sindicatos más representativos,a su vez, **se pueden presentar en 2 ámbitos nacionalmente**



Nivel Comunidad Autónoma

Es el que obtiene como mínimo el **15**% de los representantes de los trabajadores en las empresas y tienen al menos **1.500** representantes **a nivel autonómico**



Nivel Estatal

Es el que obtiene al menos el 10% de los representantes de los trabajadores en las empresas en el ámbito nacional

El sindicato representativo es aquel que sin ser el más representativo obtiene al menos el 10% de los representantes en su territorio o sector económico.

Lo que le permite iniciar negocaciones colectivas dentro de su ámbito de representación.

Sin embargo, no pueden representar a los trabajadores ante el gobierno ni solicitar edificios públicos para realizar sus gestiones



Un ejemplo sería SATSE, el sindicato más representativo de la enfermería

3.2 – Las Elecciones Sindicales y sus Representantes

Son los afiliados a un sindicato los que pueden elegir libremente con su voto a quien quieren que sea su representante, ya que quien salga de las urnas, será quien los represente en **negociaciones colectivas**, **institucionales o medidas de conflicto colectivo**



Cabe destacar que los trabajadores afiliados dentro de una empresa a un mismo sindicato pueden organizar fuera de su horario laboral reuniones sindicales y mantener a los trabajadores informados sobre posibles reuniones o negociaciones con el empresario

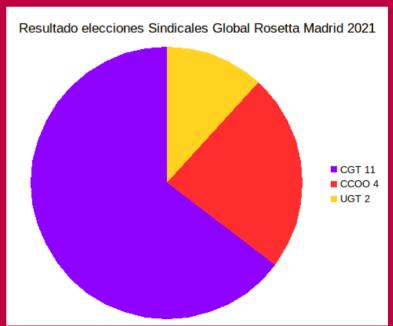
3.2 – Las Elecciones Sindicales y sus Representantes

Son los **delegados sindicales**, elegidos por los trabajadores de una empresa, los que forman las secciones sindicales.

Aunque para obtener un delegado sindical el sindicato deberá haber obtenido algún representante en las elecciones a comité de empresa y esta tenga al menos 250 trabajadores

Resultados elecciones sindicales en Global Rosetta Madrid, en 2021.

Muestra el número de delegados elegidos por sindicato



3.2 – Las Elecciones Sindicales y sus Representantes

La Ley de libertad Sindical establece que los sindicatos con menos de un 10% de los votos en las elecciones al comité de empresa solo podrán ser representados por un delegado sindical.

En el caso de superar el 10%, su representación será proporcional al número de trabajadores

N.º de Trabajadores	Delegados Sindicales
De 250 a 700	1
De 751 a 2000	2
De 2001 a 5000	3
De 5001 en adelante	4

4.0 – La Representación Empresarial

Los empresarios, como recoge el **Artículo 7 de la Consitución Española** también pueden asociarse para proteger sus intereses económicos.

Sin embargo, no está regulado en la **Ley de Libertad Sindical ya que solo están** pensados los sindicatos para los trabajadores.

Estos están regulados con la Ley de Asociación Sindical de 1977



Reunión de CEOE Y CEPYME, 2 asociaciones que defienden los intereses empresariales

4.0 – La Representación Empresarial

Generalmente, las **Asociaciones de empresarios** son vistas por las trabajadores de las empresas como un pulso al posible **incremento de poder de movimientos sindicales que hagan peligrar los intereses del empresario.**

Al igual que los sindicatos, las asociaciones sindicales pueden crear federaciones y confederaciones.



Reunión entre CEOE y empresarios

4.0 – La Representación Empresarial

Las asociaciones empresariales más representativas son aquellas **que cuentan con un** mayor número de trabajadores y empresarios.

Al igual que los sindicatos, los hay con representación autonómica o estatal.



Nivel Comunidad Autónoma

Son las asociaciones que cuentan el con **15% o más** de empresarios y trabajadores en ese ámbito



Nivel Estatal

Son las patronales que cuentan con al menos el 10% de los empresarios afiliados que en conjunto dan empleo al 10% o más de trabajadores en ese ámbito